



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080829)

Mediante Resolución de Presidencia núm.2022/0034 de fecha de 26 mayo de 2022 de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (Cáceres) se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

Personal laboral:

Grupo clasificación/ Grupo cotización	Categoría laboral/ denominación	Fecha desde que la plaza está cubierta ininterrumpidamente por 1 a más trabajadores	Sistema de selección	Plazas
1	Gerente	01/10/2004	Concurso	1
7	Auxiliar administrativo	18/08/1999	Concurso	1
10	Limpiador/a	03/11/0997	Concurso	1
8	Conductores camión RRSSUU	Antes de 01/01/2016	Concurso	6
			TOTAL	9 plazas

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el art.41 de la Ley 17/2010 de 22 de diciembre de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura y art.18 de los Estatutos de la Mancomunidad, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (Cáceres).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Presidenta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con



los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cuacos de Yuste, 26 de mayo de 2022. La Presidenta, M^a.DOLORES PANIAGUA TIMÓN.

• • •

